

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se allegó por parte de la ejecutante actualización de la liquidación del crédito, contentiva de las cuotas pagadas con ocasión al presente proceso y las adeudadas por el ejecutado, corriéndosele por secretaría el respectivo traslado, sin que se hiciera pronunciamiento al respecto. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ELITA ANGELICA PALENCIA ZARA.
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE BRITO MENDOZA
RADICADO:	444303184-001-2019-00005-00

Con fundamento en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de crédito.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44e14e7e52af889f2af1c2e287089bc62ada5a550b4d133acfd9f4393e822c60

Documento generado en 26/01/2021 03:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**